

IE/ 1035



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Paysandú 1101 piso 4 - C.P. 11.000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 DIC 2013

ej

VISTO: la invitación para participar en la *Conferencia de Ministros de Industria de América Latina y el Caribe*, organizada por la ONUDI y los Ministerios de la Producción y Relaciones Exteriores de la república del Perú, la cual se realizará en la ciudad de Lima, República del Perú, el días 1º de diciembre de 2013.-----

RESULTANDO: que a esos efectos asistirá el Sr.Ministro del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman; -----

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Ministro Ing. Roberto Kreimerman realiza la Misión Oficial al amparo del Art. 11 del decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17 930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/009 de 2/01/2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, -----

R E S U E L V E:-----

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 30 de noviembre al 1º de diciembre de 2013, al señor M inistro del Ministerio de Industria, Energía y Minería In g. Roberto Kreimerman, para participar en la *Conferencia de Ministros de Industria de América Latina y el Caribe*, la cual se realizará en la ciudad de Lima, República del Perú, el días 1º de diciembre de 2013.-----

2º.- El viático diario correspondiente a dos (2) días completos para el Sr. Ministro, para la ciudad de Lima - República del Perú, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, se hará cargo el organizador del evento la (ONUDI). -----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.-Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República